



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6298
5 MAYO 2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 14 MAYO 2014
Firma:

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación
LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que YAMIL BUENAÑO PALACIOS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.11.797.953, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE PARA LA WEB, otorgado el 23 de julio de 2012, por la UNIVERSIDAD DE ALCALA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER166263-49076/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que "Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 8126 del 19 de julio de 2012, convalidó un título otorgado el 16 de septiembre de 2011, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería-ACOFI- la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE PARA LA WEB.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE PARA LA WEB, otorgado el 23 de julio de 2012, por la UNIVERSIDAD DE ALCALA, ESPAÑA, a YAMIL BUENAÑO PALACIOS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.11.797.953 como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE SOFTWARE PARA LA WEB que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

5 MAYO 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZALEZ

